

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Dado que el enfoque del Máster está centrado en la gestión empresarial, además del profesorado universitario, también está prevista la participación de profesionales y directivos de empresas del sector turístico que explicaran aspectos más prácticos. En concreto, la participación de directores de hoteles, casas rurales, agencias de viajes y gerentes de empresas turísticas y empresas turísticas en general, viene a completar las clases teórico-prácticas impartidas.

Además del personal encargado de la docencia (profesorado y profesionales) se cuenta con los necesarios recursos humanos de apoyo para el buen desarrollo del Máster. La Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca dispone de una plantilla de personal de administración y servicios ampliamente experimentada en tareas de administración y gestión, apoyo a la docencia, soporte y ayuda en telecomunicaciones y medios informáticos y mantenimiento de las instalaciones.

Tabla 16. Otros Recursos Humanos Facultad de Ciencias Sociales.

Puesto	Categoría	Número
Administrador	Funcionario de carrera-Grupo C1	1
Ejecutivo	Funcionario de carrera-Grupo C1	3
Ejecutivo	Funcionario de carrera-Grupo C2	1
Gestor	Funcionario interino-Grupo C2	1
Responsable de Edificio	Funcionario de carrera-Grupo C2	1
Oficial	Funcionario de carrera-Grupo C2	1
Gestor de Servicios	Funcionario de carrera-Grupo C2	2

Además la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con los siguientes recursos centralizados:

- Personal Administrativo de Servicios Generales:

- Secretaría de Alumnado centralizada en el campus a través de la Unidad de Gestión Académica de Campus (UGAC), accesible digitalmente mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU): <https://cau.uclm.es>
- Personal del Centro de Cálculo centralizado en el Campus, accesible a través del CAU (Centro de Atención al Usuario): <https://cau.uclm.es>
- Personal Administrativo de Biblioteca, centralizada en el campus: <http://www.biblioteca.uclm.es/>

6.3 PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Actualmente ya se cuenta con la dotación de personal docente y administrativo suficiente para implantar con plenas garantías el título de Máster. A día de hoy el número de profesores, su nivel de cualificación y la carga docente de cada uno de ellos, hacen perfectamente viable la puesta en marcha del programa sin necesidad de recurrir a más dotación de personal. Obviamente, este hecho no descarta la posibilidad de ir incorporando, en años sucesivos, a nuevos profesionales y docentes que vayan mejorando año a año el plan de estudios o que tuvieran que cubrir las necesidades de un número creciente de alumnos.

6.4 MECANISMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Castilla-La Mancha aplica rigurosamente la normativa nacional en materia de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación a personas discapacitadas. Desde el convencimiento de la necesidad de estas disposiciones, la UCLM cuenta con un plan de responsabilidad social y se encuentra plenamente comprometida con la defensa de la igualdad para evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres. Con esta vocación el Consejo de Gobierno acordó en junio de 2009 la creación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de

Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>) que se encarga de velar por el adecuado cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Desde el ámbito estatal la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva y en concreto los artículos 23 en lo referente a la Educación para la Igualdad entre hombres y mujeres, Art. 24 sobre integración del principio de igualdad en la política de educación y el Art. 25 para la igualdad en el ámbito de la educación superior.
- En el ámbito de la educación la Ley Orgánica 4/2007, concretamente en sus artículos 48.3, respecto al régimen de contratación de profesorado conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y el artículo 41.4 respecto a que los equipos de investigación deben procurar una carrera profesional equilibrada entre hombres y mujeres.
- La ley 51/2003 de 2 de diciembre sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.